

CÓDIGO ÉTICO
GRUPO DEGROOF PETERCAM SPAIN

Elaborado por:	CN
Fecha última versión:	Marzo 2017

CÓDIGO ÉTICO

[CARTA DIRECCIÓN GENERAL]	2
1. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	3
2. FINALIDAD.....	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.1 ÁMBITO TERRITORIAL	3
3.2 ÁMBITO PERSONAL	3
4. VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO	4
5. PAUTAS DE CONDUCTA.....	5
5.1. FORTALECIMIENTO DE LA REPUTACIÓN DE LA EMPRESA	5
5.2 EL GRUPO Y SUS PERSONAS	5
5.2.1 ENTORNO DE TRABAJO.....	5
5.2.2 NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y PROFESIONAL.	5
5.2.3 DESARROLLO PROFESIONAL Y FORMACIÓN	5
5.2.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
5.2.5 PRIVACIDAD E INTIMIDAD	6
5.2.6 RECURSOS Y MEDIOS DEL GRUPO	6
5.3 EL GRUPO Y SUS SERVICIOS: TRATO CON TERCEROS	7
5.3.1 CONFIDENCIALIDAD	7
5.3.2 RELACIÓN CON CLIENTES Y PROVEEDORES. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	7
5.3.3 RELACIÓN CON COMPETIDORES. CONFLICTOS DE INTERÉS Y ABUSO DE MERCADO. ¡Error! Marcador no definido.	
5.3.4 RELACIÓN CON ACCIONISTAS	8
5.4 COMPROMISO SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO.	8
6. SEGUIMIENTO, CONTROL Y SANCIÓN	9
6.1 EL COMITÉ ÉTICO	9
6.2 CANAL DE DENUNCIAS	10
6.3 RÉGIMEN DISCIPLINARIO	10
7. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN	11
8. ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN	11
8.1 ACTUALIZACIÓN	11
8.2 ACEPTACIÓN	11

[CARTA DIRECCIÓN GENERAL]

1 APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código fue aprobado en la reunión del Consejo de Administración del GRUPO DEGROOF - PETERCAM (en adelante, “el Grupo” o “DEGROOF-PETERCAM”) celebrada el día 27 de julio de 2016.

El presente Código se corresponde con la primera versión aprobada por el Consejo de Administración. Sus eventuales modificaciones darán lugar a la elaboración de nuevas versiones, las cuales serán debidamente comunicadas.

2 FINALIDAD.

El Código Ético del Grupo desarrolla los valores y principios que deben servir de guía para la actuación de todos los empleados, directivos, administradores, proveedores, colaboradores y demás personas físicas o jurídicas relacionadas con el Grupo en el desempeño de su actividad profesional.

DEGROOF-PETERCAM se encuentra comprometida con la ética empresarial y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación. Este Código establece modelos y pautas dirigidos a garantizar un comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas que componen el Grupo.

4 VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO.

- ✓ **Conducta profesional diligente:** Todas las personas físicas y jurídicas vinculadas por el Código Ético del Grupo deberán actuar diligentemente, con buena fe y de manera honrada, leal, objetiva, y alineada con los intereses de la empresa.

Deberán informar al Comité Ético acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que la persona vinculada por este Código sea parte imputada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como profesional o colaborador de la empresa o perjudicar la imagen o los intereses de la misma.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

3.1 Ámbito Territorial.

Los principios que recoge este Código son de aplicación para las siguientes compañías de DEGROOF-PETERCAM:

- BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, S.A.U.
- DEGROOF PETERCAM S.G.I.I.C.
- DEGROOF PETERCAM CORPORATE FINANCE SPAIN, S.A.

A los efectos del presente Código, las referencias al “Grupo” y a “DEGROOF-PETERCAM” se limitan exclusivamente a las tres compañías arriba mencionadas, respecto de las actividades que éstas desarrollan en el territorio español a través de sus correspondientes oficinas.

3.2 Ámbito personal.

El Código es de aplicación para todos los empleados, directivos y administradores del Grupo (en adelante, “los profesionales”), así como para todas aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, que tengan relación con DEGROOF-PETERCAM como pudieran ser clientes, proveedores o agentes.

En caso de que una persona tenga dudas sobre los criterios interpretativos del Código o sobre si le resulta de aplicación su contenido, deberá consultarlo sin demora al Comité Ético del Grupo, dirigiéndose a tal efecto a la siguiente dirección de contacto:

canal.etico@degroofpetercam.com

- ✓ **Anteponer el interés del cliente al de uno mismo:** Los empleados, directivos y administradores deberán actuar siempre en beneficio de sus clientes, tanto actuales como potenciales, y anteponer el interés de estos al suyo propio.
- ✓ **Independencia, objetividad y competencia profesional:** Los empleados, directivos y administradores deben actuar de forma independiente y objetiva para lograr en todo momento juicios de valor justos. Asimismo, los profesionales del Grupo se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos.
- ✓ **Cumplir con la legalidad:** Todas las personas físicas y jurídicas vinculadas por el Código Ético del Grupo deben cumplir estrictamente con la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, tanto en España como en el extranjero. Ninguna orden que contravenga una norma jurídica debe ser obedecida.
- ✓ **Actuar con responsabilidad:** Todos los empleados, directivos y administradores del Grupo y demás personas físicas o jurídicas vinculadas por este Código, tienen la responsabilidad de cumplir con el mismo, así como de procurar su cumplimiento por parte de otros y comunicar al Comité Ético cualquier incumplimiento que llegue a su conocimiento.
- ✓ **Respeto a los derechos humanos y laborales:** El Grupo se compromete a respetar todos los derechos humanos y libertades públicas reconocidas por los acuerdos internacionales y los sistemas jurídicos de los países en los que desarrolla su actividad, evitando colaborar con aquellos que los vulneren.

5 PAUTAS DE CONDUCTA.

5.1 Fortalecimiento de la reputación del Grupo.

Los integrantes del Grupo y las personas vinculadas con éste, deben velar y fomentar la buena reputación de la empresa, evitando actuar en contra de los intereses de la misma.

5.2 El Grupo y sus personas.

5.2.1 Entorno de trabajo.

Los integrantes del Grupo deberán esforzarse por mantener un ambiente de trabajo donde impere la confianza, la cordialidad, el trabajo en equipo y el respeto a la dignidad de las personas.

5.2.2 No discriminación, igualdad de oportunidades y conciliación de la vida personal y profesional.

DEGROOF-PETERCAM promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad,

sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

El Grupo se compromete a prevenir y castigar cualquier manifestación o conducta susceptible de ser considerada como violenta, de abuso de autoridad, de acoso o intimidación en el trabajo, ya sea físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otra naturaleza, entendiéndose por acoso o intimidación cualquier comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Los integrantes del Grupo deberán denunciar las conductas de acoso o intimidación de las que tengan conocimiento, y tratarán con respeto y dignidad a toda persona con la que se relacionen tanto en el centro de trabajo como fuera de él, en el marco de su actividad laboral.

Asimismo, el Grupo se compromete a respetar la vida personal y familiar de sus integrantes y promoverá medidas encaminadas a mejorar el equilibrio entre ésta y sus responsabilidades laborales.

5.2.3 Desarrollo profesional y formación.

El Grupo proporcionará una adecuada formación a sus profesionales mejorando sus conocimientos y habilidades técnicas, así como sus posibilidades de promoción en el futuro. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y contribuirán a conseguir los objetivos del Grupo.

Los profesionales de DEGROOF-PETERCAM se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y a aprovechar la formación ofrecida por el Grupo.

5.2.4 Seguridad y salud en el trabajo.

El Grupo adoptará las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos laborales, respetando en todo caso la legislación vigente en la materia y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

En concreto, DEGROOF-PETERCAM facilitará a sus profesionales y colaboradores formación adecuada en prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el centro de trabajo, así como suministrará los equipos de protección necesarios y supervisará e informará a éstos de cualquier situación de riesgo relacionada con su centro de trabajo.

Los profesionales del Grupo se comprometen a cumplir con las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, así como a asistir a los cursos de formación sobre la materia, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

5.2.5 Privacidad e intimidad.

DEGROOF-PETERCAM respeta la intimidad de sus integrantes, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a la información personal no pública facilitada por éstos, la cual es considerada reservada y confidencial preservando su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

El Grupo se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, proveedores o colaboradores salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

5.2.6 Recursos y medios del Grupo.

El Grupo pone a disposición de sus profesionales los recursos necesarios para el desempeño de su actividad y los medios para una adecuada salvaguarda de los mismos. Los profesionales se comprometen a hacer un uso responsable de dichos recursos, utilizándolos únicamente para fines profesionales y respetando las normas y procedimientos específicos sobre recursos y medios de la empresa.

En particular, los profesionales de DEGROOF-PETERCAM se comprometen a utilizar de forma responsable los medios telemáticos y las herramientas informáticas que el Grupo ponga a su disposición de acuerdo con las políticas establecidas a tal efecto. Estos medios de comunicación se facilitan para un uso puramente profesional y no son aptos para fines personales. El usuario de dichos medios no cuenta con expectativa de privacidad en su uso y la información contenida en los mismos es susceptible de ser objeto de revisión por el Grupo en el ejercicio de sus deberes de control. El uso de tales medios conlleva la aceptación de estas condiciones, así como el deber de cumplir con los protocolos internos sobre esta materia que resulten de aplicación.

DEGROOF-PETERCAM es titular de la propiedad y derechos de uso y explotación de los programas, sistemas informáticos, equipos y demás recursos, así como de las

obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la empresa.

Los profesionales se comprometen a no explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones

informáticas de la empresa para otras finalidades diferentes a las previstas por la misma. Asimismo, no instalarán o utilizarán en los recursos informáticos proporcionados por el Grupo, programas o aplicaciones de utilización ilegal o susceptibles de dañar dichos recursos o perjudicar los intereses de la empresa o terceros relacionadas con ésta.

5.3 El Grupo y sus servicios: trato con terceros.

5.3.1 Confidencialidad.

Los profesionales garantizarán la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información no pública propiedad del Grupo, encontrándose ésta sujeta a secreto profesional sin que pueda ser revelada a terceros sin el previo y expreso consentimiento de DEGROOF-PETERCAM.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada o confidencial y de uso particular de aquella deberá ser reportado al Comité Ético.

Los profesionales del Grupo que por su actividad accedan a información confidencial, se comprometerán por escrito a guardar secreto sobre la misma. Este compromiso se extiende más allá de la duración de la relación laboral con el Grupo, manteniéndose vigente después del cese de la relación profesional con la empresa.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda información reservada o confidencial será devuelta por el profesional, incluyendo los soportes en los que se encuentra almacenada dicha información.

Asimismo, los profesionales se obligarán por escrito a no introducir y/o usar a favor del Grupo información de terceros y/o competidores de éste a la que hayan podido tener acceso.

Cualquier indicio razonable de uso de información reservada o confidencial de terceros deberá ser reportado al Comité Ético.

5.3.2 Relación con clientes y proveedores. Prevención y lucha contra la corrupción.

El Grupo se compromete en alcanzar las mayores cotas de calidad en sus servicios y productos, compitiendo en el mercado basándose en los méritos de éstos. En su relación con los clientes el Grupo trabajará bajo las normas de transparencia, información y protección, cumpliendo tanto con las políticas internas como con la legislación que resulte de aplicación a su ámbito de actividad.

DEGROOF-PETERCAM aplicará criterios de objetividad e imparcialidad en la selección de proveedores y suministradores, evitando conflictos de interés o favoritismos en su selección.

Los profesionales no podrán recibir remuneración alguna por parte de clientes o proveedores.

El Grupo garantiza la confidencialidad de los datos de sus clientes y proveedores, los cuales únicamente serán revelados previo consentimiento de éstos o por obligación legal y en su caso, en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los profesionales colaborarán activamente con el Grupo en sus actividades para la prevención y lucha contra la corrupción, obligándose para ello al cumplimiento de la Política anticorrupción adoptada por el Grupo, mediante la cual se regula la realización y recepción de regalos, prohibiendo aquellos que tengan por objeto el soborno o pretendan influenciar en quien lo recibe para que adopte decisiones que comprometan su imparcialidad y buen

juicio o superen las cantidades o conceptos específicos previstos en la Política en cuestión.

Asimismo, los profesionales pondrán en conocimiento del Comité Ético cualquier indicio razonable de actividades de corrupción, así como de posibles irregularidades en el trato con clientes y proveedores.

5.3.3 Relación con competidores.

Conflictos de interés y abuso de mercado.

El Grupo se compromete a competir en los mercados de forma leal, impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y cumpliendo con las leyes establecidas al respecto, evitando cualquier conducta susceptible de ser constitutiva de colusión, abuso o restricción de la competencia.

Los profesionales del Grupo se obligan a prevenir prácticas abusivas y posibles conflictos de interés, comprometiéndose al cumplimiento del *"Reglamento-tipo interno de conducta en el ámbito del mercado de valores de las Asociación Española de Banca"*, como de cualquier protocolo interno que el Grupo adopte al respecto.

5.3.4 Relación con accionistas.

El Grupo manifiesta su propósito de creación continua y sostenida de valor para sus accionistas, proporcionándoles canales de comunicación y consulta que les permitan obtener información adecuada, útil y completa sobre la evolución de la empresa y ofreciéndoles un trato de igualdad en condiciones idénticas.

5.4 Compromiso Social y Prevención del Delito.

El Grupo cumple estrictamente con las leyes y demás normas que resultan de aplicación a su actividad.

A consecuencia del compromiso asumido en materia de prevención de riesgos penales, DEGROOF-PETERCAM ha implementado una serie de medidas que han dado lugar a la adopción de nuevos protocolos y procedimientos, que resultan de obligado cumplimiento por parte de todos los profesionales.

En particular, el Grupo ha llevado a cabo una actuación transversal y multidisciplinar, destinada a prevenir la

comisión de posibles ilícitos en las áreas de mayor riesgo, entre las que destacan:

- ✓ Privacidad y protección de datos personales.
- ✓ Confidencialidad de la información.
- ✓ Debido uso de las herramientas informáticas corporativas.
- ✓ Prevención del blanqueo de capitales.
- ✓ Lucha contra la corrupción, pública y privada.

6 SEGUIMIENTO, CONTROL Y SANCIÓN

6.1 El Comité Ético.

El Comité Ético del Grupo es el órgano encargado de interpretar el Código Ético e implementar políticas que lo desarrollen y garanticen la efectividad del mismo y el cumplimiento de la legalidad.

Entre sus competencias se encontrará:

- ✓ **Detectar e individualizar** las actividades del Grupo en cuyo ámbito puedan cometerse **delitos**.
- ✓ **Desarrollar** o cohesionar los **protocolos o códigos de actuación** existentes que coadyuven a la prevención de estos delitos.
- ✓ Establecer **modelos de gestión de los recursos financieros** adecuados para impedir la comisión de delitos.
- ✓ Prever **obligaciones de formación para el personal de la empresa en relación con los principios éticos** de la entidad, la tolerancia cero frente a los comportamientos delictivos o antiéticos y los procedimientos que se encuentran a su disposición para actuar frente a los mismos.
- ✓ **Habilitar y gestionar un canal de denuncias** en el que todos los profesionales del Grupo, de manera confidencial, puedan reportar incumplimientos en relación con este ámbito.
- ✓ **Dirigir y documentar la investigación de cualquier incumplimiento** de las medidas establecidas en el modelo, **así como adoptar** en su caso las **medidas disciplinarias adecuadas**.
- ✓ **Verificar de manera periódica el funcionamiento del sistema de prevención** e impulsar las eventuales modificaciones que resulten necesarias como consecuencia de los incumplimientos detectados desde el último control, de las nuevas obligaciones introducidas en el ámbito normativo y/o de los cambios habidos la estructura, composición o actividad de la compañía.
- ✓ Vigilar el funcionamiento y verificar el cumplimiento del modelo de control y prevención del delito de tal forma que se dé **cumplimiento a las exigencias que impone la legislación penal vigente**.
- ✓ **Reportar periódicamente al Consejo de Administración** sobre las medidas adoptadas, su seguimiento y eficacia para la prevención de posibles delitos.

6.2 Canal de denuncias.

Los profesionales de Grupo se comprometen a poner de manifiesto cualquier conducta que pueda implicar la comisión de alguna irregularidad o acto contrario a la legalidad o pautas de conducta del Código Ético, así como de los demás protocolos internos, independientemente de que se encuentre ubicada en un ámbito diferente al habitual de sus

actividades, y tanto si causa un beneficio como un perjuicio para DEGROOF-PETERCAM.

A tal fin, el Grupo ha creado un canal de denuncias a través de la dirección de correo electrónico canal.etico@degroofpetercam.com, el cual será gestionado por el Comité Ético. Este canal se constituye como un medio de comunicación transparente y confidencial que pretende canalizar aquellas denuncias de los integrantes de la empresa respecto a indicios razonables de comisión de actos

contrarios a la legalidad o a este Código atendiendo a criterios de veracidad y proporcionalidad.

Las denuncias deberán venir identificadas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos. La identidad del denunciante tendrá la consideración de información confidencial y en ningún caso se comunicará al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los datos proporcionados a través del canal de denuncias serán incluidos en un fichero de carácter personal propiedad del Grupo para la gestión de la comunicación y las actuaciones de investigación. La empresa se compromete a tratar estos datos con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Los denunciantes deberán garantizar que los datos personales aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados. Dichos datos serán cancelados tan pronto como las investigaciones hayan finalizado, salvo que de las medidas adoptadas se deriven procedimientos administrativos o judiciales o durante el plazo en los que de las denuncias de

los profesionales de la empresa o de las actuaciones llevadas a cabo por la misma pudieran derivarse responsabilidades.

Los usuarios del canal de denuncias podrán en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales mediante comunicación escrita al domicilio social de la empresa, acompañando fotocopia de su documento nacional de identidad e indicando el derecho concreto que desean ejercitar.

6.3 Régimen disciplinario.

El Grupo desarrollará las medidas disciplinarias necesarias, de acuerdo con la legislación vigente, para la eficaz aplicación del Código Ético, así como de los demás protocolos y procedimientos internos.

Cuando el Comité Ético determine que un profesional del Grupo ha contravenido algunas de las citadas normas, encomendará al Departamento de Recursos Humanos la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

La sanción legal o disciplinaria correspondiente alcanzará no solo al infractor, sino a todos aquellos que con sus acciones u omisiones aprueben los comportamientos contrarios al mismo o tengan conocimiento de dichas infracciones y no las denuncien por las vías facilitadas por el Grupo a tal efecto.

7 COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN.

El Código Ético se comunicará y difundirá entre los profesionales del Grupo conforme al plan aprobado por el Comité Ético al respecto.

El Grupo impartirá formación referente al presente Código Ético para garantizar la comprensión del mismo por parte de todos los integrantes de la empresa y asegurar así que todos se encuentran en condiciones de cumplir con el mismo.

En el caso de contratación con proveedores, socios comerciales o personas vinculadas con DEGROOF-PETERCAM que requieran la previa suscripción y conformidad con el Código Ético del Grupo, se les hará llegar copia del mismo y, en su caso, del resto de políticas que lo desarrollan para su aceptación y adhesión a las mismas.

El Comité Ético evaluará y realizará un informe anual sobre el grado de cumplimiento tanto del Código Ético, como de las políticas y procedimientos que lo desarrollan. Dicho informe será remitido al Consejo de Administración, para su conocimiento y valoración.

8 ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN

8.1 Actualización.

El Código Ético será revisado y actualizado periódicamente, atendiendo al informe del Comité Ético y a las sugerencias y propuestas de los integrantes del Grupo.

Cualquier modificación del Código Ético, aun cuando sea exigencia de la legislación nacional en la que se desarrolla la actividad de la empresa, requerirá la aprobación del Consejo de Administración.

Toda modificación del Código Ético y del resto de políticas que lo desarrollan será comunicada a los profesionales del Grupo y a los proveedores, socios comerciales o personas vinculadas que se hayan adherido a las mismas.

8.2 Aceptación.

Los profesionales del Grupo, así como sus proveedores, socios comerciales o personas vinculadas con DEGROOF-PETERCAM, aceptan expresamente los valores y principios de la misma y las pautas de actuación establecidas en el Código Ético.

Los profesionales, proveedores, socios comerciales o personas vinculadas que en el futuro establezcan una relación laboral o profesional con el Grupo aceptarán expresamente los valores y principios de la misma y las pautas de actuación establecidas en el Código Ético.